



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Blanca Yaneth Mahecha Álvarez
Adolescente:	Camilo Andrés Ramírez Mahecha
Demandado:	Martin Ramírez Barbosa
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00016-00
Asunto:	Requiere desistimiento tácito.

Encontrándose el presente proceso pendiente de la notificación del auto que admite la demanda de fecha abril 02 de 2019 (*f.5*), es decir que a la fecha la parte interesada no ha realizado las diligencias con el fin de surtir la notificación de la pasiva, aclarándose que pese a las gestiones e información presentadas por la demandante, lo cierto es que el trámite no ha superado la etapa de notificación, se dispone:

1. Requerir a la actora, para que proceda a realizar las diligencias correspondientes a fin de surtir la notificación del demandado señor MARTIN RAMIREZ BARBOSA de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 02 de abril de 2019; o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que desconoce su paradero actual, a fin de ordenar su emplazamiento.
2. En concordancia con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
3. Adviértase que la omisión al requerimiento implicará la aplicación del desistimiento tácito, respecto del presente proceso, es decir, quedará sin efectos la demanda y el Juez dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe85b8aa3faf57aae7c0d47d57b29b7fab5e29260ccf2d0d45f9959a2625e16**

Documento generado en 20/09/2022 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>